 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-TP-004
		Versión:1
		Fecha: 06/05/2016
		Formato: AVISO
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al a señora **ROSA MARÍA MORENO**, a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada la solicitud con No. **ENT – 2063**.

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: (**DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE**)

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta_
 - La dirección no existe
 - El destinatario desconocido_
 - No hay quien reciba la comunicación._
 - Cambio de domicilio _
 - Otro, _

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta de la solicitud No. **ENT – 2063**.

Contra la presente, no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

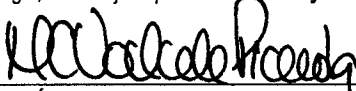
CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, **hoy trece (14) de febrero de 2017 a las 8:00 a.m.**


MARÍA CARMENZA VALVERDE PINEDA
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy **veintiuno (21) de febrero de 2017, a las 6:00 p.m.**


MARÍA CARMENZA VALVERDE PINEDA
 JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Angie Amador Pinto, Profesional OAJ

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

SDIS: OFICINA ASESORA JURIDICA

Dest: ROSA MARIA MORENO
 Assu: RESPUESTA
 Fecha: 31/01/2017 02:14 PM
 Red: SAL-6982
 Fol: 1 Anx: 0 RpA: ENT-2063

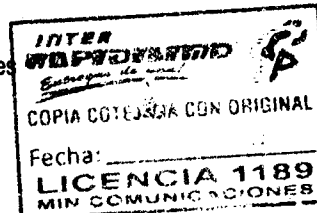


ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., Enero de 2017

Señora
ROSA MARÍA MORENO
 Calle 70 C # 78 A - 38 Sur. Barrio Bosa Laureles
 Teléfono: 319-456-3081
 Bogotá D.C.



N 69

Asunto: Respuesta Solicitud Servicio Social

Respetada Señora Rosa:

En aras de dar respuesta a la solicitud elevada por el Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C., contenida en la Diligencia de Compromiso de fecha 23 de Diciembre de 2016, radicado en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, bajo el N° ENT-2063 de Fecha 19 de Enero 2016, nos permitimos manifestar las siguientes consideraciones de conformidad con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Decreto 607 de 2007:

"Artículo 1°. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Por su parte, en el artículo segundo del mismo texto, le fueron atribuidas las siguientes funciones:

"Artículo 2°. Funciones. La SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
- b) Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- c) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
- d) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
- e) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En este orden, es necesario recordar que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS-**, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

En atención, a la funciones de la Secretaría y en concordancia con el contenido de sus proyectos para el acceso al portafolio de servicios sociales para las personas en estado de vulnerabilidad o fragilidad social, es imperante destacar que no tiene como fin, propósito y competencia ejercer la vigilancia como resultado de la imposición de una medida de aseguramiento No Privativa de la Libertad, establecida por la Administración de Justicia, puesto que ello desborda las competencias legales que tiene la entidad, deberes y garantías que se encuentran en cabeza de otras entidades del orden Distrital y nacional.

En lo relacionado con su vinculación a los servicios que ofrece la Secretaría para las personas en estado de vulnerabilidad, se le informa que para acceder a los diferentes servicios sociales orientados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, se deben reunir los criterios de participación y priorización descritos para cada uno de los proyectos sociales (*Resolución 0764 del 2013 y sus anexos técnicos de modificación*), cuya aplicación hace parte de los principios de distribución y acceso a los servicios en los territorios garantizando que las personas con mayores necesidades sociales reciban prioritariamente la atención Distrital.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría No ejerce la vigilancia como resultado de la imposición de una medida de aseguramiento No Privativa de la Libertad, establecida por la Administración de Justicia, colocamos a su disposición el portafolio de servicios sociales de la Entidad. En consecuencia y de acuerdo a la dirección de notificación aportada podrá acercarse de manera personal a la Subdirección Local de Bosa de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, ubicada en la Calle 73 Sur # 81B 10 Bosa Laureles, abonados telefónicos 7753064 - 7802711 - 7767538 ext. 116 de esta ciudad, en donde le informan pormenorizadamente de los diferentes proyectos y programas que para el efecto tiene la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y en los cuales si es del caso, pueda aplicar.

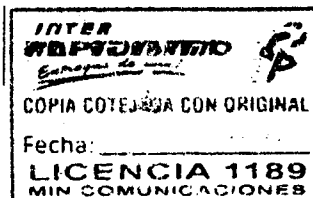
Cordial Saludo,

MARÍA CARMENZA VALVERDE PINEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Copia: Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá D.C. - Carrera 78 A N° 77 A - 62 Piso 2, URI Engatva, Tel. 25118729

Proyectó: Angie Amador Pinto - Profesional OAJ

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**